RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 224 - 2019 - MDC

Catacaos, 06 de Setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 355-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 21 de Agosto de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 660A-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 02 de Setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos para designación de un RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CEBE HEROICA VILLA EN EL A.H PUEBLO NUEVO DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, el Informe N° 00366-A-2019/MDC.GAJ de fecha 04 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 242-2019-MDC de fecha 03 de Junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Servicio: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CEBE HEROICA VILLA EN EL A.H PUEBLO NUEVO DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 99,834.72 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 72/100 Soles).

Que, el Informe N° 355-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 21 de Agosto de 2019 la Sub Gerencia de Obras para continuar con la fase de inversión alcanza los Términos de Referencia para la Contratación de un (01) **RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO** : **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CEBE HEROICA VILLA EN EL A.H PUEBLO NUEVO DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**.

Que, con el Informe N° 660A-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 02 de Setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita a la Gerencia Municipal mediante Acto Resolutivo la designación como RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO al Arq. **JOSE LUIS TUME AYALA**, con Registro CAP N° 17721;

Que, con Informe N° 00366-A-2019/MDC.GAJ de fecha 04 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) del artículo 1° "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad debe contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios concordante con el Numeral 7) Que la Entidad designará al Residente responsable de la ejecución de la Obra, en aquellos casos cuyo monto total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la ley anual de presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.

Que, conforme a lo previsto en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG *"Para ejecutar una Obra por Administración Directa las Entidades deben contar con los siguientes requisitos: Asignación presupuestal; organización y personal necesarios, **incluyendo al Residente de Obra**, la propiedad de las máquinas y equipos operativas y disponibles; el expediente técnico con el presupuesto analítico para la otra y el gasto especifico; un Cuaderno de Obra legalizado";*

Que, se ha señalado respecto al Residente que: ***"7.- La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la ley anual de presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Inspector cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente".***

Que, dada la magnitud de la Obra que supera las 08 UIT; es que se deberá designar a un Residente por parte de la Entidad que llevará adelante las acciones de ejecución de las Obras bajo la modalidad de contratación directa que se vienen ejecutando.

Que, asimismo es de aplicación el numeral 8) del Art 1° la Resolución acotada: "El Ingeniero o Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha al Arq. **JOSE LUIS TUME AYALA**, con Registro CAP N° 17721 como Responsable Técnico (Residente) del Servicio: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CEBE HEROICA VILLA EN EL A.H PUEBLO NUEVO DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**; y dependerá jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, exhortándole ejercer el encargo con estricta sujeción a las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal Institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, al ARQ. **JOSE LUIS TUME AYALA**, y a las demás dependencias administrativas de esta institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL